

LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Núm. 43.250

Miércoles 11 de Mayo de 2022

Página 1 de 2

Normas Generales

CVE 2125689

GOBIERNO REGIONAL DE VALPARAÍSO

PERMISO DE CIERRE Y OCUPACIÓN DE CALZADA CON PROHIBICIÓN DE CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS QUE INDICA EN LAS CONDICIONES QUE SE SEÑALAN. AUTORIZA CIERRE Y OCUPACIÓN DE CALLE PICASALES ENTRE CALLES ENSENADA Y DEL ASTILLERO, CALLE ENSENADA ENTRE CALLES PICASALES Y GUACHIMANES, CALLE DEL ASTILLERO ENTRE CALLES PICASALES Y GUACHIMANES, Y CALLE GUACHIMANES ENTRE CALLES ENSENADA Y DEL ASTILLERO, SECTOR PUERTAS NEGRAS, COMUNA DE VALPARAÍSO, Y PROHÍBE CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS MOTORIZADOS EN DICHS TRAMOS

(Resolución)

Núm. 31/8/553 exenta.- Valparaíso, 5 de mayo de 2022.

Visto:

Lo dispuesto en los artículos 113 del DFL N° 1 de 2007, de los Ministerios de Justicia, y de Transportes y Telecomunicaciones, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley 18.290 de Tránsito; la ley N° 18.059; el decreto supremo N° 83 de 1985 y sus modificaciones, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, Subsecretaría de Transportes, relativo a las redes viales básicas; artículo 5° transitorio de la ley 21.074, de Fortalecimiento Regional; el decreto supremo N° 71 de 2019, que Individualiza Competencias radicadas en el Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, a transferir a los Gobiernos Regionales de acuerdo al artículo Quinto Transitorio de la ley 21.074 de Fortalecimiento de la Regionalización del País; la resolución Núm. 7.- Santiago, 26 de marzo de 2019, de la Contraloría General de la República, que Fija Normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón, y lo demás que resulte aplicable.

Considerando:

1° Que, para la realización de una actividad comunitaria, se solicita autorización para el cierre y ocupación de calle Picasales entre calles Ensenada y Del Astillero, calle Ensenada entre calles Picasales y Guachimanes, calle Del Astillero entre calles Picasales y Guachimanes, y calle Guachimanes entre calles Ensenada y Del Astillero, sector Puertas Negras, comuna de Valparaíso. Esta actividad se enmarca en el desarrollo de la “Feria Comunitaria” que es parte del “Programa Quiero mi Barrio Puertas Negras” de Secpla de la I. Municipalidad de Valparaíso.

2° Que, en consecuencia, existe una causa justificada en los términos del artículo 113, del DFL N° 1, de 2007, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones y de Justicia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley de Tránsito para disponer las medidas que se establecen en la parte resolutive del presente acto administrativo.

Resuelvo:

1° Autorícese permiso para el cierre y ocupación de calle Picasales entre calles Ensenada y Del Astillero, calle Ensenada entre calles Picasales y Guachimanes, calle Del Astillero entre calles Picasales y Guachimanes, y calle Guachimanes entre calles Ensenada y Del Astillero, sector Puertas Negras, comuna de Valparaíso, y se prohíbe circulación de vehículos motorizados en dicho tramo, el día viernes 13 de mayo de 2022, entre las 09.00 hrs. hasta las 20.30 hrs.

CVE 2125689

Director Interino: Jaime Sepúlveda O.
Sitio Web: www.diarioficial.cl

Mesa Central: 600 712 0001 Email: consultas@diarioficial.cl
Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

2° Desvíos. El flujo vehicular, que en su trayecto tenga como vía de circulación las señaladas en el Resuelvo N° 1, deberán adoptar los siguientes desvíos de tránsito:

- Desvío Poniente - Oriente: Calle Ensenada - calle Picasales - calle El Muelle - calle Baden Powell.
- Desvío Oriente - Poniente: Calle Baden Powell - calle El Muelle - calle Picasales - calle Ensenada - calle Los Marinos.
- Desvío Norte - Sur: Calle El Muelle - calle Picasales - calle Ensenada - calle Los Marinos - calle Doqueros - calle Picasales.
- Desvío Sur - Norte: Calle Del Timonel - calle El Faro - calle Baden Powell - calle El Muelle.

3° Adóptense por parte del responsable, todas las medidas necesarias que permitan el normal desarrollo de la actividad debiendo también implementar las medidas de mitigación y seguridad pertinentes, instalando las señaléticas respectivas que resguarden la seguridad tanto peatonal como vehicular.

Deberá además coordinar la instalación de señalización en el sector donde se realizará el cierre y ocupación temporal de las vías, según lo señala el Manual de Señalización de Tránsito “Señalización Transitoria y Medidas de Seguridad para Trabajos en la Vía”, Capítulo 5 del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones (www.conaset.cl) y debiendo respetar estrictamente el periodo de cierre de la calle, en los tramos y horas indicados en la presente resolución.

4° Fiscalización. Carabineros de Chile, inspectores municipales e inspectores del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, son los encargados de fiscalizar el estricto cumplimiento de la medida precedentemente descrita.

5° Publíquese la presente resolución en el Diario Oficial.- Rodrigo Mundaca Cabrera, Gobernador Regional, Gobierno Regional de Valparaíso.

